

**H. 20 AYUNTAMIENTO DE TIJUANA
OFICIALIA MAYOR
BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ADQ-2013-LP-001**

Tijuana, Baja California a 24 de enero de 2013.

I. DATOS GENERALES:

A. Descripción: Licitación Pública número **ADQ-2013-LP-001**, relativa a la **Contratación de Póliza de Seguro para la Flotilla Vehicular, propiedad del H. 20 Ayuntamiento de Tijuana, Baja California**; para cubrir las erogaciones que se deriven de la presente licitación, se tiene autorizada la inversión correspondiente dentro de la partida específica del clasificador por objeto del gasto 345001, Unidad Administrativa 1.5.2.4.2.1., del Presupuesto de Egresos 2013.

B. DISPONIBILIDAD DE BASES:

Las bases estarán disponibles desde el día jueves 24 de enero al viernes 01 de febrero de 2013, en el Departamento de Licitaciones, Adquisiciones y Suministros de Bienes y Servicios de Oficialía Mayor. Se podrán adquirir en un horario de 8:00 a 15:00 horas, acudiendo por su recibo al Departamento de Licitaciones en comento, mismo que se pagará en las cajas de la Tesorería Municipal.

C. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN ESTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA:

- Podrán participar personas Físicas y Morales constituidas en México;
- En caso de que la persona que se presente para la adquisición de bases no sea el representante legal de la empresa o persona física a participar, deberá presentar escrito signado por el representante legal autorizado o de la persona física, en el cual sea designado para la compra de las mismas.
- Las propuestas a presentarse deberán ser de compañías de Seguros o por medio de un Agente de Seguros, autorizados con Cédula B o C, según la Normatividad de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, que cuente con la capacidad legal, técnica y financiera y demás que sean necesarios;
- Deberá obtener las bases por lo menos tres días hábiles antes de la presentación de propuestas;
- Para la Junta de Aclaraciones y Apertura de sobres, deberá presentarse un representante debidamente autorizado según los documentos del punto II de estas bases;

D. NORMATIVIDAD APLICABLE:

La presente Licitación Pública se encuentra regulada por el Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, Baja California, así como de las demás disposiciones y normatividades vigentes en la materia.

II. ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA:

Los proveedores para el Acto de la Junta de Aclaraciones y el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas Técnica y Económica, deberán de acreditar su representación al momento de registrarse de la siguiente manera:

1.- Cuando se trate de **persona física** podrá comparecer por sí mismo o por conducto de su representante legal:

- a) En caso de ser persona física, deberá presentar copia de identificación oficial por ambos lados y el RFC.
- b) Cuando la persona que acuda sea el Representante Legal de una persona física, deberá acreditarse mediante copia certificada del documento expedido por fedatario público que le otorgue la facultad de contraer obligaciones en nombre de su representado y copia de identificación oficial por ambos lados del apoderado.

2.- Cuando se trate de **persona moral** podrá comparecer por conducto de su apoderado o representante legal:

- a) Cuando la persona que acuda sea el apoderado o representante legal de una persona moral, deberán acreditarse mediante copia certificada del documento expedido por fedatario público que le otorgue la facultad de contraer obligaciones en nombre de su representado y copia de la identificación oficial por ambos lados del apoderado.

NOTA: Si a la apertura de propuestas asiste la misma persona que acudió a la Junta de Aclaraciones, no es necesario duplicar la información de los puntos anteriores. Deberá resaltar en el Acta Constitutiva donde se otorgue la facultad al Representante Legal.

III. FECHA HORA Y LUGAR DE LOS ACTOS:

La **JUNTA DE ACLARACIONES** se llevará a cabo el día **miércoles 06 de febrero del 2013 en punto de las 11:00 horas** en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor del H. 20 Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, ubicada en el primer piso de Palacio Municipal, pudiéndose presentar los proveedores que por sus intereses lo requieran.

Los proveedores deberán enviar por escrito y/o medio electrónico sus dudas sobre el contenido y alcance de estas bases, acompañando invariablemente de la copia del recibo del comprobante de la compra de las bases, al número de fax (664) 973-7242 al 45 a la atención del área de licitaciones o al correo electrónico efabregas@tijuana.gob.mx y sflores@tijuana.gob.mx, **hasta antes de las 15:00 horas del día martes 05 de febrero del 2013**, confirmando su recepción al teléfono (664) 973-7238. El escrito deberá venir en hoja membretada de la empresa y deberá hacer referencia a la Licitación Pública en cuestión.

Las dudas presentadas serán resueltas en el acto de junta de aclaraciones, posteriormente se hará llegar acta de aclaraciones a todos los participantes, misma que pasará a formar parte integral de las bases de la licitación.

La APERTURA DE SOBRES TÉCNICO Y ECONÓMICO:

Se llevará a cabo el día **viernes 08 de febrero del 2013 en punto de las 10:00 horas** en la Sala de Juntas de Oficialía Mayor ubicada en el primer piso de Palacio Municipal.

Los concursantes presentes entregarán los sobres debidamente identificados para su apertura.

1.- Se procederá a la apertura de los sobres técnicos en el orden en que se hayan registrado los concursantes. El Comité de Adquisiciones verificará que la información entregada esté completa, según lo solicitado en estas bases. Las propuestas que no se encuentren completas serán rechazadas.

2.- Después se pasa a la apertura de sobre económico, revisando que se cuente con los requisitos establecidos en las bases, dándose lectura a la propuesta económica de cada concursante.

3.- Las propuestas aceptadas, serán revisadas a detalle por el área solicitante quien emitirá un dictamen técnico, mismo que servirá de base para la emisión del fallo correspondiente.

La NOTIFICACIÓN DEL FALLO:

Estará disponible a partir del día **miércoles 13 del febrero de 2013 en punto de las 15:00 horas** en el Departamento de Licitaciones de Oficialía Mayor, del H. 20 Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, ubicado en la planta baja de Palacio Municipal.

IV. DESCALIFICACIÓN DE CONCURSANTES:

Será causa de descalificación los siguientes puntos:

- A. El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en estas bases;
- B. La falta de alguno de los documentos requeridos para participar;
- C. La comprobación de que algún proveedor haya acordado con otro elevar los precios de los bienes solicitados, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener alguna ventaja sobre los demás licitantes;
- D. La presentación de propuestas sin firmas del representante legal o persona acreditada;
- E. El incumplimiento de cualquier especificación técnica solicitada;

V. MONEDA DE COTIZACION Y PAGO:

La cotización y el pago se realizarán en moneda nacional invariablemente.

VI. FORMA DE PAGO:

El pago se realizará en una sola exhibición 30 días naturales después de la entrega de las pólizas correspondientes.

VII. CONDICIONES NO NEGOCIABLES:

Las condiciones solicitadas en estas bases así como en las proposiciones presentadas por los concursantes no podrán ser negociadas.

VIII. TIPO DE CONTRATO:

El contrato será de prestación de servicios a precio fijo y tiempo determinado.

IX. ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS:

Con base al análisis comparativo de las propuestas técnicas y económicas admitidas, el beneficiario formulará un dictamen técnico que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual en su caso, se adjudicará el contrato a la propuesta que una vez evaluada reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice el cumplimiento del contrato, respecto de las pólizas de seguro solicitados y que a su vez haya presentado la propuesta más económica. En el caso de que las propuestas recibidas, a juicio del Comité de Adquisiciones, no cumplan con las condiciones que garanticen el cumplimiento de los criterios técnicos y económicos establecidas en estas bases, el dictamen podrá concluir que se declara desierta la licitación.

Si resultare que dos o más propuestas son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

El contrato se adjudicará de acuerdo a los bienes descritos en el numeral XI de estas bases, a un solo proveedor.

En caso de incumplimiento por el licitante ganador en la firma del contrato por causas imputables al mismo, será sancionado en los términos del artículo 47 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, Baja California, sin perjuicio de reclamar el pago de los daños y perjuicios que se originen por el incumplimiento.

X. PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA:

Se requiere que las pólizas de seguro objeto de esta licitación sean entregadas en un plazo máximo de 02 días naturales contados a partir del comunicado del fallo.

- Las pólizas de seguro de la flotilla vehicular serán entregadas en el Departamento de Inventarios de Oficialía Mayor del H. 20 Ayuntamiento de Tijuana, Baja California.

XI. DESCRIPCION DE LAS POLIZAS:

La póliza motivo de las presentes bases iniciará su vigencia a partir de las 12:00 horas del día 14 de febrero feneciendo a las 12:00 horas del día 31 de Diciembre de 2013.

POLIZAS DE VEHICULOS

	UNIDADES	COBERTURA	DESCRIPCION
1	116	Amplia	Vehículos de uso Administrativo
2	1	Amplia (especial)	Comando móvil (Seguridad Pública)
3	64	Limitada	Vehículos de uso administrativo y operativos tipo sedan y pick up modelos diversos
4	955	Responsabilidad civil Ligeros 511 Pesados 408 RC Bomberos 36	Vehículos de uso administrativo y operativos, se encuentran clasificados según el tipo de unidad ya sean ligeros o pesados
5	916	RC Ligeros patrullas	Patrullas Vehículos Operativos
6	8	Blindados	Vehículos administrativos

2060 UNIDADES A ASEGURAR

1. VALORES ASEGURADOS:

- A. Para Vehículos Nacionales: Valor alto de la Guía EBC y para Vehículos Fronterizos Valor alto del libro azul.
- B. Para modelos 2013 el valor de indemnización en caso de pérdida total por daños o por Robo será a valor Factura sin IVA.
- C. RESPONSABILIDAD CIVIL:
- D. En autos, pick ups y motocicletas, \$500,000.00 M. N. (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).
- E. En camiones, autobuses y equipo pesado, \$ 600,000.00 M. N. (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 NACIONAL).
- F. Gastos médicos a ocupantes para todo el parque vehicular con un tope máximo o sublimite de \$ 350,000.00 M. N. (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por unidad;
- G. Para los vehículos de pasajeros, descritos en relación adjunta se deberá amparar la cobertura de Responsabilidad Civil Viajero con suma asegurada de 3,160 días de salario mínimo del D. F. por pasajero.

2. DEDUCIBLES:

- A. **Para daños materiales:** 5% del valor comercial de la unidad.
- B. **Para robo total:** 10% del valor comercial de la unidad.
- C. **Responsabilidad Civil:**
 - Autos, pick ups, camiones de hasta 7.5 toneladas y motocicletas, sin deducible.
 - Camiones de más de 7.5 toneladas, autobuses y equipo pesado, con deducible de \$1,400.00 M. N. (UN MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); puede ser expresado en la póliza en función de días de salario mínimo, considerando que el monto será fijo por la cantidad de \$1,400.00 M. N. (UN MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Este deducible deberá cobrarse en forma mensual y no en el crucero.
- D. **Gastos médicos a ocupantes:** Sin deducible.
- E. **Daños por la carga:** Sin Deducible.
- F. **Gastos Legales:** Sin Deducible.
- G. **Asistencia Vial:** Sin Deducible.

3. COBERTURAS ADICIONALES Y/O CONDICIONES ESPECIALES:

Por lo que respecta a todo el padrón vehicular, deberán considerarse las siguientes coberturas adicionales y/o condiciones especiales y/o particulares:

- 1. Se otorgara un periodo de gracia para el pago de recibo de las primas de seguro de 45 días naturales a partir de la fecha de inicio de vigencia de la Póliza.

2. Por lo que se refiere a la cobertura de robo total, se aclara que si la unidad es recuperada, y esta presenta daños materiales, se aplicara el deducible del 5% para la reparación de dichos daños.
3. Bajo la cobertura de Gastos Médicos a ocupantes deberán quedar cubiertos los gastos médicos cuando estos se produzcan por intento de robo total o parcial de las unidades aseguradas.
4. La aseguradora se obliga a proporcionar al asegurado estadísticas mensuales de los siniestros que haya atendido conforme a la presente póliza, estos informes deberán presentarse en forma impresa y medio magnético, dentro de un plazo no mayor a los 20 días naturales siguientes al mes de corte y deberán contener la siguiente información, número de siniestro, fecha de siniestro, descripción de la unidad, número de motor, número de serie, monto de la indemnización, cobertura afectada, lugar del siniestro, número de póliza e inciso.
5. Los intereses del asegurado no se verán perjudicados por errores u omisiones en que incurra con respecto a las obligaciones que este contrato impone, pero se obliga a su corrección inmediata tan pronto tenga conocimiento de ello y en su caso se afectara la reclasificación de primas que corresponda.
6. La compañía deberá de considerar como Asegurados los vehículos desde el día en que fueron adquiridos por el H. Ayuntamiento de Tijuana y proporcionar un periodo de 30 días hábiles para enviar la información con el fin de adquirir las nuevas pólizas de seguro.
7. En gastos médicos a ocupantes la cantidad que resulte de multiplicar el valor asegurado por ocupante por el número de ocupantes permitido para la unidad asegurada, operar como un límite único y combinado para uno o más ocupantes que resulten lesionados en un accidente.
8. No será requisito para el aseguramiento de las unidades, la imposición de cualquier dispositivo de seguridad, como es Gravado de serie o alarmas o inmovilizadores, etc.
9. La aseguradora otorgara sus servicios las 24 Hrs. del día los 365 días del año.
10. La compañía deberá de atender todos los reportes de siniestros que se pudieran presentar, aun cuando no se contara en ese preciso momento con el número de póliza e inciso, tomado como referencia las placas o número de serie del vehículo, para lo cual deberá de enviarse al ajustador de manera inmediata.
11. No se deberá exigir a los conductores el pago del deducible correspondiente al momento del siniestro, toda vez que estos deducibles serán de los denominados deducibles administrativos, mismos que serán cobrados mediante listado mensual al H. Ayuntamiento.
12. Se deberá de renunciar a la subrogación de los derechos en contra de los trabajadores del H. Ayuntamiento.
13. La aseguradora deberá cubrir los costos por concepto de arrastre y almacenamiento de los vehículos en todos los casos.
14. Se determinaran y se pagaran como pérdida total los vehículos robados y localizados en Estados Unidos sin excepción alguna.
15. Se aclara que en caso de pérdidas totales por daños materiales o robo total, el Ayuntamiento proporcionará a la compañía aseguradora un recibo de caja provisional en ceros mismo que se reemplazara por un recibo oficial contra entrega del cheque de indemnización respectivo.

16. En el supuesto de que no se entregaran todos los documentos de los vehículos por no contar con ellos, la indemnización deberá ser por un 70% del valor comercial de los vehículos, menos el deducible correspondiente a la cobertura afectada.
17. La indemnización por robo o pérdida total de los vehículos en cuestión se liquidara en un plazo no mayor de diez días hábiles, de lo contrario se aplicaran las penas convencionales, establecidas en el apartado de Penas Convencionales, descritas más adelante.
18. Se deberá otorgar la cláusula de dividendos condicionando a los resultados de siniestralidad de la póliza; esto es, que de mantener un bajo nivel de siniestralidad la compañía otorgara un bono de compensación a favor del asegurado la cual reduciría el gasto presupuestado de acuerdo con la siguiente formula $D=55\%(0.55PN-1.5 SO)$.
19. Se deberán considerar cubiertos los daños a las unidades por motivo de traslado, por personal ajeno al Ayuntamiento así como en unidades operativas que sean conducidas por personal administrativo las 24 horas y los 365 días del año. Así como daños provocados por vandalismo, incluyendo los provocados por armas de fuego.
20. Se cubrirán los daños ocasionados por la carga a todo el parque vehicular.
21. Se cubrirán los daños ocasionados a terceros tanto en sus bienes como en sus personas, mismos que sean ocasionados por las adaptaciones que excedan de las dimensiones normales de una unidad similar, así como por fallas mecánicas que ocasionen los daños (aun sin existir colisión).
22. En caso de siniestro considerando autos y camiones, se aceptarán las licencias de conducir aun cuando estas presenten fecha vencida, de igual forma se aceptarán las licencias del tipo automovilistas en los casos de que los empleados conduzcan vehículos de carga e incluso los siniestros serán procedentes aun cuando los conductores no presenten licencia de conducir.
23. Queda amparado todo el parque vehicular aun cuando transiten en caminos de terracería.
24. Se deberá amparar la cobertura de Responsabilidad Civil Cruzada a todo el parque vehicular.
25. Deberá considerarse como un dato importante para la identificación de cada unidad asegurada, el número de Oficialía Mayor asignado por el H. Ayuntamiento, mismo que deberá ser especificado en cada póliza de cada unidad, lo cual permitirá que en caso de siniestro se le otorgue cobertura a la unidad, con el simple numero de Oficialía.
26. Se requiere para 8 (ocho) unidades según se describen en listado adjunto, cobertura para el blindaje tanto para daños materiales como para Robo total, en dicho listado se especifica el valor convenido para este concepto.
27. El cambio de cristales se hará sin ajustador.
28. El tiempo de llegada del ajustador deberá ser de 15 a 25 minutos como máximo, de lo contrario se aplicaran las penas convencionales.
29. La suma asegurada de responsabilidad civil amparará a las retroexcavadoras en tránsito por calles, carreteras y caminos vecinales y/o de igual forma se deberá de amparar la responsabilidad civil cuando estas se encuentren trabajando en los predios y/o áreas de obras.
30. Deberá quedar cubierto el servicio de grúas por asistencia vial para todo el parque vehicular incluyendo en unidades mayor a 3 ½ toneladas.

31. La compañía de seguros deberá destinar la cantidad de \$ 300,000.00 M.N. TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), para el pago de siniestros que entren en la categoría de casos especiales por cobertura.
32. Se cubrirá el robo parcial para unidades en cobertura amplia.
33. Cuando se presenten siniestros y exista un responsable identificado por el perito de tránsito, se eliminará el cobro deducible de daños materiales haya o no haya recuperación y con la presentación de la querrela correspondiente.
34. Quedaran cubiertos los daños a las partes bajas de las unidades que transiten por caminos de terracería.

NOTA ACLARATORIA:

Con respecto a la unidad **Centro Móvil de Comando**, especificada en la relación y/o padrón asegurado, identificado en el apartado **"Especial"** se hace la aclaración que dicha unidad quedara sujeta a las siguientes observaciones y/o condiciones particulares:

DESCRIPCION: Centro Móvil de comando

MODELO: 2008

USO: Seguridad Publica

VALOR CONVENIDO: **\$ 5'896,080.00 M. N.** de acuerdo con el siguiente desglose:

- Daños Materiales: \$ 3'296,000.00 M. N.
- Equipo Especial: \$ 1'894,530.00 M. N.(En su mayoría equipo de computo)
- Adaptaciones: \$ 705,550.00 M. N.

COBERTURAS REQUERIDAS

DAÑOS MATERIALES	:	\$ 3'296,000.00 M. N.
ROBO	:	\$ 3'296,000.00 M. N.
RESPONSABILIDAD CIVIL	:	\$ 1'000,000.00 M. N. POR EVENTO
RESPONSABILIDAD C. PERSONAS:	:	\$ 3'000.000.00 M.N. POR EVENTO
GASTOS MED. OCUPANTES	:	\$ 500,000.00 M. N. POR EVENTO
GASTOS LEGALES	:	AMPARADA
EQUIPO ESPECIAL	:	\$ 1'894,530.00 M. N. **
ADAPTACIONES EN DM	:	\$ 705,550.00 M. N.
ADAPTACIONES EN RT	:	\$ 705,550.00 M. N.
ASISTENCIA VIAL	:	AMPARADA

** Como equipo especial se considera todo el equipo que tiene integrado esta unidad, la cual en su mayoría es equipo de cómputo, para servicios de inteligencia, anexando una relación de dicho equipo a las presentes bases.

(Handwritten signatures and initials in blue and red ink)

DEDUCIBLES:

DAÑOS MATERIALES	:	5%
ROBO	:	10%
RESPONSABILIDAD CIVIL	:	SIN DEDUCIBLE
GASTOS MED. OCUPANTES	:	SIN DEDUCIBLE
GASTOS LEGALES	:	SIN DEDUCIBLE
EQUIPO ESPECIAL	:	25%
ADAPTACIONES EN DM	:	5%
ADAPTACIONES EN RT	:	10%
ASISTENCIA VIAL	:	SIN DEDUCIBLE

DESCRIPCION DE LA UNIDAD:

Centro Móvil de Comando y Comunicaciones S39WB equipada con chasis freightliner mt-55, motor cummins 6.7 lt, 260 hp, transmisión automática Allison 2500, monitores LCD montados, con sala de juntas telescópica de 12"x24", VCR/DVD, ventanas eléctricas reversibles en el techo con luz estroboscopia verde Whelen modelo 800CH montada en riel de techo, códigos rojo/azul montados en cabina, mástil telescópico KWIK-RAZE modelo 1133 con faros de alógeno de 350 watts, escáner nocturno magnafire con torre de luz de 1500 watts con cámara, mástil telescopio will-burt 8-56, cámara digital pelco con procesador de señales, riel de techo para montaje de antenas, sistema telefónico de 6 líneas Panasonic kxta624 con 6 teléfonos y tarjeta de fax, interfase celular para líneas celulares y sistema telefónico, closet eléctrico con matriz y switch de video, disco satelital automatizado con acceso a internet de 2 sentidos de 1 metro de diámetro, UPS de 2000 watts y 3000va, con switch de distribución de salida dual, teléfono satelital iridium modelo 9520, relojes franklin con pantallas de 2.5" de led, sistemas de interfases con 6 módulos de audio GPS, monitores LCD, bocinas traseras, enfriador de agua, sanitario eléctrico, precableado para componentes adicionales, puerto de interoperabilidad basado en JP modelo acu2000 JP, con bloqueador de señales.

USO DEL VEHICULO:

Se aclara y se informa que esta unidad fue fabricada en la ciudad de Columbus Ohio, especialmente para el H. Ayuntamiento de Tijuana para el uso de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, sin embargo se aclara que dicha unidad, no se utilizará para persecución de delincuentes.

Dicha unidad será trasladada a puntos conflictivos de la ciudad, mediante la cual realizara labores de inteligencia, rastreo de llamadas, sala de juntas móvil para toma de decisiones en lugares de conflicto.

Es importante hacer notar que esta unidad solo puede ser conducida por personal altamente adiestrado en el uso de la misma, sin embargo se pide especificar que bastara que el conductor cuente como mínimo con licencia tipo de automovilista.

(Handwritten signatures and marks in blue and red ink)

OBSERVACIONES PARTICULARES PARA EL CENTRO MOVIL DE COMANDO:

1.- Para la cobertura de Gastos Médicos a ocupantes incluyendo al conductor, deberá de ser de \$ 500,000.00 M. N. a razón de \$ 50,000.00 M. N. por ocupante considerando un máximo de 10 ocupantes dentro de la unidad.

2.- La cobertura de gastos legales amparada hasta la cantidad de \$500,000.00 M. N.

3.- La cobertura de asistencia vial deberá considerar dos servicios durante la vigencia de la Póliza.

4.- Como una condición especial se solicita, dejar especificado que se ampara la unidad cuando circule por caminos de terracería y contra el riesgo de vandalismo o riña y por daños a la unidad por arma de fuego.

5.- De igual forma especificar que se cubren los daños ocasionados a terceros tanto en bienes como en sus personas, mismos que sean ocasionados con las adaptaciones que excedan a las dimensiones normales de una unidad similar.

**** Se adjunta al presente CD con relación del padrón de vehículos a asegurar clasificados según su cobertura.**

PENAS CONVENCIONALES (ESTÁNDARES DE SERVICIO):

La Aseguradora se obliga a cumplir con los siguientes estándares de servicio:

	SUSCRIPCION	TIEMPO DE RESPUESTA	SANCIONES
1	Entrega carta cobertura inicio vigencia	24 horas siguientes al fallo	1% del importe de la carta cobertura por cada hora de atraso con un máximo del 10%.
2	Entrega de póliza	15 días naturales siguientes al fallo	Descuento en la prima mensual de 2% por día de atraso, aplicable por notas de crédito.
3	Emisión de movimientos (endosos A, B, y D) en Póliza de Usuario	15 días naturales a partir de su solicitud	Descuento en la prima mensual de 2% por días de atraso, aplicable por notas de crédito para endosos A y B y para endosos D aumento del 2% en la devolución de prima por día de atraso.
4	Cartas Cobertura cuando se requiera	2 días Naturales a partir de la notificación de solicitud	Descuento en la prima mensual de 2% por día de atraso, aplicable por notas de crédito.
5	Reexpedición de póliza y endosos con errores	7 días naturales a partir de la notificación de solicitud	Descuento en la prima mensual de 5% por día de atraso, aplicable por notas de crédito.
6	Duplicado de póliza y recibos cuando se solicite	5 días naturales a partir de la notificación de solicitud	Descuento en la prima mensual de 5% por día de atraso, aplicable por notas de crédito.

7	Entrega de notas de crédito (sanciones)	3 días naturales a partir de la notificación de solicitud	Retención del pago sin que proceda cancelación de pólizas y en caso de siniestro se procederá al pago de la indemnización.
	SINIESTROS	TIEMPO DE RESPUESTA	SANCIONES
1	Proporcionar el número de siniestro	De forma inmediata al reportar el siniestro	Aceptación del pago del siniestro y eliminación del deducible ambos con cargo a la Aseguradora
2	Tiempos de llegada del ajustador	De 15 a 25 minutos a partir de la notificación a la aseguradora	Aceptación del pago del siniestro y eliminación del deducible ambos con cargo a la Aseguradora
3	Tiempo de revisión de documentación para solicitar complemento de documentación o dar carta de rechazo.	10 días naturales a partir del reporte del siniestro a la aseguradora.	Aceptación de pago del siniestro y eliminación del deducible ambos con cargo a la aseguradora.
4	Tiempo de revisión para reconsideración de siniestros.	10 días naturales a partir de la notificación de solicitud del H Ayuntamiento	Aceptación de pago del siniestro y eliminación del deducible ambos con cargo a la aseguradora.
5	Pago del siniestro después de documentado y/o firmado el convenio	10 días naturales	Aplicación de la cláusula de interés moratorio.

EN TODOS LOS CASOS, LA ASEGURADORA ACUERDA Y CONVIENE QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA PODRÁ CORROBORAR EL TIEMPO DE LLEGADA DE LOS AJUSTADORES, EN EL SISTEMA DE LA COMPAÑÍA.

VARIOS:

a)	Presencia de ejecutivos	El ejecutivo designado por la aseguradora una vez por semana y cuando se le solicite.	Descuento en la prima mensual de 0.2% por cada día de inasistencia de cada ejecutivo aplicable por notas de crédito.
b)	Atención inadecuada de Ejecutivos de Cuenta		Sustitución de los mismos dentro de los 15 días naturales a la solicitud presentada por H Ayuntamiento.
c)	Tiempos de respuesta para documentación en general y/o reportes especiales	3 días naturales a partir de la notificación de solicitud.	Descuento en la prima mensual de 0.2% por cada día de atraso, aplicable por notas de crédito.
d)	Informes sobre estatus de siniestros.	Hasta 2 horas a partir de la notificación de solicitud.	Descuento en la prima mensual de 0.1% por cada 2 horas de atraso aplicable por notas de crédito.
e)	Atención de ajustadores en vehículos sin el logotipo de la aseguradora		20 DSMGVDF por evento aplicables por notas de crédito

f)	Retraso mayor a 1 hora en el servicio de Grúas auxilio vial	20 DSMGVDF por evento, aplicables por notas de crédito.
----	---	---

XII. PRESENTACION DE PROPUESTAS:

Los participantes entregarán en **DOS SOBRES** cerrados, sellados y debidamente identificados con: número de licitación pública **ADQ-2013-LP-001**, rotulados como sobre Técnico y sobre Económico, los datos del licitante, nombre y firma del representante legal debidamente acreditado.

La información debe venir presentada en el orden que se especifica en los incisos A, B y C de este mismo punto, cumpliendo con los siguientes requisitos:

- Las propuestas deberán ser presentadas en idioma oficial (Español);
- Documentación debidamente separada e identificada.
- En carpeta o fólder, sin protectores de hojas.
- Folio en cada una de las hojas.
- Presentar 2 juegos de la documentación técnica solicitada, original y copia por separado, ambas dentro del mismo sobre.
- Nombre y firma de la persona física o representante legal que este facultado para contratar, en cada una de las hojas.

SOBRE #1

INFORMACIÓN TÉCNICA:

A. DOCUMENTACIÓN LEGAL:

1. Copia de la declaración anual presentada 2011 y copia del último pago provisional al que está obligado.
2. a).- **Persona Moral:** Deberá presentar copia del acta constitutiva y sus modificaciones si las hubiese, así como copia del documento expedido por fedatario público en el que lo faculte para presentar propuestas en nombre de la empresa y adquirir obligaciones, copia de identificación oficial por ambos lados y del R.F.C. de la empresa a quien representa.
b).- **Persona Física:** Deberá presentar copia del acta de nacimiento, identificación oficial y R.F.C., para el caso de que sea por conducto de su Representante Legal, deberá acreditar su personalidad con copia del documento expedido por fedatario público en el que lo faculte para presentar propuestas y adquirir obligaciones en nombre de su representado, así como copia de identificación oficial por ambos lados y RFC de su representado.

3. Estado de cuenta reciente con **SELLO ORIGINAL** de la Institución Bancaria que lo emite, conteniendo **FECHA DEL DIA QUE SE PLASMA**.
4. Copia del recibo de pago de bases.
5. Domicilio, teléfono y fax en la ciudad de Tijuana para cualquier tipo de notificación por parte del H. 20 Ayuntamiento de Tijuana, Baja California.
6. Si es empresa de reciente creación lo deberá manifestar por escrito y anexar documentos que lo comprueben.
7. Deberán presentar Declaración de Integridad, en la que manifestará por escrito que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento y otros aspectos que otorguen condiciones mas ventajosas con relación a los demás participantes.
8. Manifestar por escrito que no se encuentra dentro de los supuestos del Artículo 5 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, Baja California, el cual menciona las restricciones para la participación de los proveedores en las Licitaciones Públicas. (Se anexa texto del referido artículo ver **ANEXO I**)

B. INFORMACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA:

PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA POR SEPARADO (dentro del mismo sobre) DE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN.

- a) Número de la licitación pública No. ADQ-2013-LP-001.
- b) Copia de la **cédula otorgada al agente de seguros por parte de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas como agente de seguros, de la aseguradora.**
- c) Currículum del licitante como agente o agencia de seguros y fianzas indicando que experiencia tiene en el manejo y asesoramiento de flotillas.
- d) Escrito en el que manifieste la aceptación de todas y cada una de las condiciones establecidas en estas bases.
- e) Relación del personal directivo de la empresa responsable de dar cumplimiento en la prestación del servicio, derivado de las pólizas, enunciando nombre, cargo, numero telefónico, correo electrónico y domicilio.
- f) Escrito en el que se manifieste el compromiso de que dentro de los dos días naturales siguientes a la notificación del fallo se otorgará una carta cobertura que proporciona la seguridad de tener el programa de aseguramiento debidamente cubierto de cada partida asignada.
- g) Escrito con contacto, domicilio y teléfono en la ciudad de Tijuana para oír y recibir notificaciones.
- h) Descripción detallada de las características de los servicios ofrecidos por el licitante, tomando como base todas y cada una de las especificaciones técnicas y condiciones generales establecidas en estas bases. Se podrán incluir

- ofrecimientos adicionales de valor agregado sin costos adicionales para el ayuntamiento y sin ser objeto de evaluación.
- i) Presentar carta compromiso en la que el licitante manifieste que cuenta con la infraestructura y capacidad para el suministro de los servicios objeto de esta licitación en la ciudad de Tijuana, Baja California.
 - j) Manifestación escrita del tiempo de entrega de las pólizas.
 - k) Deberán presentar las siguientes garantías: las pólizas deberán garantizarse en cuanto a calidad, infraestructura, capacidad técnica y de operación, durante la vigencia del contrato.
 - l) Entregar descripción detallada de cada póliza, así como los procedimientos y tiempos requeridos para la presentación de incidentes y pago de los mismos.
 - m) **Manifestación escrita que las pólizas quedaran sujetas a las condiciones específicas establecidas en estas bases y a las condiciones generales de la compañía de seguros autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.**
 - n) Manifestar por escrito que todos los gastos que genere serán sin cargo alguno para el H. Ayuntamiento de Tijuana.
 - o) Manifestar por escrito que se aceptan las condiciones de pago según lo establecido en estas bases.
 - p) Deberán manifestar por escrito que respetará el precio ofrecido por póliza.
 - q) Manifestar por escrito que en caso de prorrogarse la contratación del servicio, se respetará el precio fijado en su cotización inicial, debiéndose cobrar proporcionalmente y a prorrata.
 - r) Manifestar por escrito el número de hojas presentadas de la propuesta de acuerdo a su folio, sin excepción
 - s) Utilizar papelería membretada de su empresa conteniendo el nombre y firma autógrafa del representante legal o apoderado acreditado del licitante en cada una de las hojas de sus propuestas.
 - t) En virtud de que se incluirán en esta Licitación 916 patrullas, deberá especificarse en la propuesta técnica que deberán ser cubiertos los daños ocasionados a terceros tanto en sus bienes como en sus personas cuando dichas patrullas vayan en persecución de delincuentes, y/o que agraven los riesgos de tránsito.

Nota: En la información de los puntos anteriores no deberán mencionar ningún costo, ya que sería motivo de descalificación.

SOBRE #2

C. SEGUNDO SOBRE CON INFORMACIÓN ECONÓMICA:

- a) Número de licitación pública No. ADQ-2013-LP-001.
- b) Costo por póliza con desglose de las coberturas requeridas.

- c) Manifestar por escrito el número de hojas presentadas de la propuesta de acuerdo a su folio, sin excepción.
- d) Utilizar papelería membretada de su empresa conteniendo el nombre y firma autógrafa del licitante en cada una de las hojas de sus propuestas.
- e) Los precios deberán cotizarse en moneda nacional, con forma de **pago anual**, bajo la condición de precio fijo y deberán incluir en su totalidad el servicio solicitado, hasta la terminación del contrato por la prestación total del servicio.

XIII. CONDICIONES DE PAGO:

- No se otorgarán anticipos.
- El Ayuntamiento realizará el pago de las primas, a los 30 días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea entregada y aceptada la factura en el Departamento de Adquisiciones de Bienes y Servicios de Oficialía Mayor.
- En caso que las facturas entregadas por el prestador del servicio, para su pago, presenten errores, el H. Ayuntamiento dentro de los tres días naturales siguientes al de su recepción, indicará al prestador del servicio las deficiencias que deberá corregir, por lo que el procedimiento de pago reiniciará en el momento en el que el prestador del servicio presente las facturas corregidas.

XIV. FIANZA:

No será necesario presentar la garantía de cumplimiento, toda vez que se considera que de acuerdo con el artículo 14 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, en tanto las instituciones de seguros no sean puestas en liquidación o declaradas en quiebra, las mismas se considerarán de acreditada solvencia y no estarán obligadas por tanto, a constituir depósitos o fianzas legales, salvo tratándose de responsabilidades que puedan derivarles de juicios laborales, de amparo o por créditos fiscales.

XV. SANCIONES APLICABLES AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El incumplimiento por parte del proveedor a lo establecido en el Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, Baja California, será sancionado conforme a lo señalado en el artículo 47 y 48 del citado Reglamento.

XVI. PENA CONVENCIONAL:

El incumplimiento por parte del proveedor en cualquiera de las condiciones del contrato, será sujeto a penalización por un importe igual a la garantía de cumplimiento (10 %), conforme a lo establecido en el Artículo 43 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, Baja California.

Además de lo anterior, el H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, aplicará en contra de la compañía de seguros adjudicada todas aquellas sanciones que en derecho procedan.

XVII. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTRATO:

El incumplimiento por parte del proveedor adjudicado en cualquiera de las condiciones del contrato será sujeto a lo establecido en el artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana, Baja California.

- a) El H. 20 Ayuntamiento podrá rescindir administrativamente los contratos en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor.
- b) Se iniciará a partir de que el proveedor le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez días hábiles manifieste lo que a su derecho convenga.
- c) La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser comunicada al proveedor dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en la fracción I del artículo mencionado.

Asimismo el H. 20 Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, podrá dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, servicios o arrendamientos originalmente contratados, y se demuestre que causaría algún daño o perjuicio al Municipio con fundamento a lo señalado en el artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el Municipio de Tijuana Baja California.

XVIII. RECURSOS:

Conforme a lo establecido en los Artículos 34 Fracciones I y II, 35, 36, 37, 38 y 39 del Reglamento de Justicia para el Municipio de Tijuana Baja California, los proveedores estarán en posibilidad de presentar el recurso de reconsideración y el recurso de inconformidad establecidos en el ordenamiento citado.

A T E N T A M E N T E
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

LIC. ARMANDO E. FRANCO BUSTOS
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

ANEXO I

Tijuana, Baja California, a _____ de _____ del 2013.

**LIC. ARMANDO E. FRANCO BUSTOS
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
Y OFICIAL MAYOR DEL H. 20 AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E.**

Por medio del presente tengo a bien manifestar que de conformidad con el artículo 5 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Servicios y Arrendamientos para el municipio de Tijuana Baja California, el cual en su contenido dice:

ARTICULO 5. - DE LAS RESTRICCIONES: No se podrán recibir propuestas o cotizaciones, ni se podrán celebrar contratos o pedido alguno, respecto de las personas físicas o morales siguientes:

I. Aquellas en que el servidor público que intervenga en cualquier etapa del procedimiento de contratación tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen parte;

II. Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien las sociedades de las que dichas personas formen parte; así como las inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público municipal, estatal o federal;

III. Aquellos proveedores que, por causas imputables a ellos mismos, la dependencia o entidad convocante les hubiere rescindido administrativamente un contrato. Dicho impedimento prevalecerá ante las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal Centralizada y Paramunicipal, durante dos años calendario contados a partir de la notificación de la rescisión del contrato;

IV. Los proveedores que se encuentren en situación de atraso en las entregas de los bienes o en la prestación de los servicios por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con la propia dependencia o entidad o con cualesquier dependencia o entidad de la Administración Pública Municipal Centralizada y Paramunicipal;

V. Aquellas que hayan sido declaradas en suspensión de pagos, estado de quiebra o sujetas a concurso de acreedores;

VI. Aquellas que presenten propuestas en una misma partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación en que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común;

VII. Las que pretendan participar en un procedimiento de contratación y previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de análisis y control de calidad, de especificaciones, presupuesto o la elaboración de cualquier documento vinculado con el procedimiento en que se encuentran interesadas en participar;

VIII. Aquellas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial pretendan ser contratadas para elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando estos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean parte;

IX. Las que celebren contratos sobre las materias reguladas por este Reglamento sin estar facultadas para hacer uso de derechos de propiedad intelectual;

X. Las personas físicas que hubieren fungido como administradores de personas morales que se encuentran en los supuestos contemplados en las fracciones III y IV;

XI. Las personas morales cuyos administradores hubiesen fungido como administradores de personas morales que se encuentren en los supuestos de las fracciones III y IV; y

XII. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de Ley.

Por lo que una vez leída la informaron, afirmo que la empresa a la cual represento, cumple con todo lo establecido en dicho artículo.

Nombre y firma del participante

Ave. Independencia No. 1350 Zona Río, C.P. 22320 Tijuana, Baja California
Tel. 973-7000 / www.tijuana.gob.mx